



ORDENANZA N° 1696/2009

VISTO: El Expte. C.D. N° 4264/09 del 25/02/2009 que contiene Nota N° 081/09 SE de la misma fecha, con la firma del Señor Viceintendente Municipal, Diego Alexis Marcovesky, y la Señora Secretaria de Economía, Cdra. Adriana R. Rodríguez, mediante la cual se remite Pliegos de Concurso de Precios N° 001/09 “**ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS**” destinados a Comedores Comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos Pliegos están conformados por 28 Cláusulas.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25/02/2009 resuelve sobre tablas y por unanimidad aprobar los Pliegos del Concurso antes mencionado, estableciéndose como fecha para la apertura de las ofertas día 04 de Marzo de 2009 y la publicación de tres (3) días hábiles del dicho concurso de precios.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE los **PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES** del Concurso de Precios N° 001/09 “**ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS**” destinados a Comedores Comunitarios, el cual corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE como fecha para la Apertura de las Ofertas el día 04 de Marzo de 2009 a las 10:00 horas; y **ESTABLECESE** la publicación de tres (3) días hábiles del dicho Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y por su intermedio dese a conocimiento a la Secretaría de Economía, para que realice el llamado a Concurso de Precios respectivo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos aprobados precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1420/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICE-PRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ANEXO I – ORDENANZA N° 1696/2009

Artículo 1º) La MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas para la “**ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS PARA COMEDORES MUNICIPALES**”, según Especificaciones detalladas en Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

Artículo 2º) Rigen para la presente contratación los dispuesto por Ley de Administración financiera y control de la provincia del Neuquén 2141- reglamento de contrataciones Anexo II Decreto N° 2758 – Pliego de Bases y condiciones su modificatoria según decreto Provincial 1871/4.

Artículo 3º) La presentación de las ofertas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a toda la normativa mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 4º) El pliego de Bases se encuentra compuesto por – Condiciones Generales – Condiciones Particulares – se establece que la entrega a cada oferente interesado será a título gratuito.

Artículo 5º) Hasta UN (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura del concurso de precios, quienes posean el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Secretaría de Economía, las consultas que estimen corresponder. La respuesta al pedido de aclaración o consulta constituirá la única interpretación válida del pliego sobre el tema a que se refiere la misma y surtirá efecto respecto de todos los adquirentes, quienes no podrán alegar desconocimiento del tema. Una copia de la respuesta deberá entregarse a todos adquirentes del pliego. Se deberá dar publicación del presente Concurso de Precios durante tres días hábiles.-

Artículo 6º) Podrán ser Oferentes las personas físicas o Jurídicas, que posean licencia comercial habilitada y se encuentren habilitados en el registro de proveedores municipales; a tal efecto deberán adjuntar a la propuesta una certificación de la oficina de compras y suministros.

Artículo 7º) Requisitos y forma de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la mesa de entradas municipal hasta el día y hora establecidos, en dos originales y en sobre cerrado.

Artículo 8º) La MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, podrá prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al pliego, que impliquen modificaciones sustanciales.

Artículo 9º) Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax/e-mail etc. de las enmiendas que realice la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, las que serán de cumplimiento obligatorio.



Artículo 10º) Los proponentes presentarán sus ofertas en un sobre cerrado que exteriormente sólo tendrá, con característica bien visible, la siguiente leyenda:

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES
GINÉS PONTE 504
8371 – Junín de los Andes – Neuquén
CONCURSO DE PRECIOS N° 001/09.
APERTURA: 04 de Marzo de 2009.
Hora 10.00 hs.**

Artículo 11º) El sobre contendrá:

- La documentación firmada y sellada en todas sus hojas por el proponente (en cada hoja del pliego, como prueba de conocimiento y conformidad de su contenido)
- Declaración de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en Junín de los Andes, con renuncia expresa a todo otro fuero incluyendo el federal.

Artículo 12º) CONTENIDO DE LA OFERTA: Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

LAS FOTOCOPIAS PRESENTADAS DEBERÁN SER AUTENTICADAS.

1. Datos Personales del o los oferentes:
 - b 1: Cuando se trate de Personas físicas, Datos Personales y acreditación de facultades legales mediante la documentación pertinente.
 - b 2: Cuando se trate de sociedades: copia certificada, ante escribano público, del acta de disposición como participación de la sociedad en el Concurso de Precio.
 - b 3: Declaración jurada de responsabilidad patrimonial de o los oferentes.
2. En ambos casos personas física o sociedades: El Domicilio real y la constitución del domicilio especial en Junín de los andes, Este último será válido para todos los efectos legales del presente concurso de precios.
3. Garantía de la oferta.
4. Documentación exigida por las cláusulas particulares.
5. Constancia de inscripción responsable inscripto o Opción al Monotributo (obtenida a través de la pagina www.afip.gov.ar).
6. Fotocopia de los tres últimos pagos de Aportes Provisionales (o monotributo).
7. Inscriptos en I.V.A: Copia de las tres (3) últimas Declaraciones juradas mensuales.
8. Fotocopia del N° de inscripción a Ingresos Brutos
9. Fotocopia de licencia comercial o Inscripción en el Registro Público de Comercio (actualizada).
10. Libre deuda Municipal y contravencional de Junín de los Andes.
11. Certificación de Proveedor registrado y habilitado expedida por la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Junín de los Andes.



LOS REQUISITOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE SON EXCLUYENTES, EL OFERENTE DEBERÁ A LA APERTURA CUMPLIMENTAR CON LOS MISMOS, CASO CONTRARIO SU OFERTA NO SERÁ TENIDA COMO VÁLIDA.

Artículo 13) GARANTÍA DE LA OFERTA: La Garantía de la Oferta se constituirá por un monto equivalente al cinco por ciento (20%) del presupuesto oficial a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes en cualquiera de las siguientes formas:

- en cheque certificado a la orden.
- Mediante depósito en Cuenta corriente Bancaria N° 108912/53 C.B.U. 0970002410001089120466
- Seguro de Caucción en póliza oficial aprobada

Artículo 14º) Inhabilitados para ofertar: No podrán concurrir al Concurso de Precios:

- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o Municipal, salvo que se hayan acogido a régimen de moratoria y se encuentre cumpliendo normalmente.

- Los que se encuentren inhabilitados para participar en concurso de precios y licitaciones como consecuencias de sanción recaída con motivo de anteriores concurso de precios y licitaciones o adjudicaciones, sin que medie rehabilitación.

- Los agentes de los servicios del Estado Nacional, Provincial o Municipal o los que hayan sido separados de su cargo por exoneración.

- Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, quiebras o liquidación sin quiebra y/o concurso civil.

- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes

- Los incapaces para contratar según lo dispuesto por la legislación común.

- Los que por disposición legal expresa, estuvieren inhabilitados para ofertar.

Artículo 15º) Apertura de las ofertas: Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Junín de los Andes el día 04 de Marzo de 2009 a las 10 hs. en presencia de la junta de preadjudicación integrada por tres personas designadas por el ejecutivo municipal, un concejal municipal por cada bloque y los interesados que concurren, labrándose el Acta respectiva.

Artículo 16º) Rechazo de las ofertas: Serán rechazadas las ofertas que se aparten de las condiciones del presente Concurso de Precios, o que estén condicionadas de tal manera que no permitan su cotejo, las que no estén firmadas por el proponente; y las que omitan algún requisito de los exigidos por el pliego,

Artículo 17º) Si la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, considera de interés alguno de las ofertas con elementos o condiciones omitidas, deberá intimar al oferente para su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles a su notificación.



Artículo 18º) La MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, se reserva el derecho de rechazar las ofertas, antes de notificar la adjudicación, sin expresión de causa y sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización de ningún tipo, inclusive por daños y perjuicios.

También podrá rechazar de inmediato a su sola discreción sin derecho a reclamo alguno de los oferentes, las ofertas que incurran en las siguientes faltas:

- Contengan enmiendas, tachaduras o correcciones en partes del texto no se haya salvado;
- Haya sido suscripta por alguien sin responsabilidad civil o capacidad para obligarse;
- Vengan suscritas por personas apremiadas como deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o Municipal;
- Se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación del presente pliego y sus anexos;
- Que no estén firmadas junto con el pliego en todas sus fojas;
- Cuando no vengán acompañadas de la garantía respectiva.
- Las que presentadas por personas Jurídicas y no acompañen el contrato o los estatutos respectivos.

Artículo 19) La Municipalidad emitirá fundamentos por escritos de la decisión en cuanto a la adjudicación y se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente. Aún cuando sea la propuesta más elevada en cuanto a su monto sin derecho algún reclamo por parte de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

Artículo 20) Anulación del concurso de Precio: La Municipalidad de Junín de los Andes se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente concurso sin expresión de causa, en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los oferentes.

Artículo 21) Precalificación y Preadjudicación: Será Designado una Junta de Preadjudicación, integrada por tres personas designadas por el Ejecutivo Municipal, un integrante de cada bloque del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, la que ajustará su cometido a las siguientes pautas:

Evaluará el contenido de la oferta y determinará su admisibilidad si correspondiere.

Las propuestas declaradas admisibles se precalificarán en función de:

- b1) antecedentes del oferente, generales y en la actividad.
- b2) Capacidad económica-financiera (en función a referencias bancarias y comerciales)

Artículo 22) La Precalificación y Preadjudicación realizada por la comisión será aprobada por resolución del Departamento Ejecutivo.



Artículo 23) Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la comisión de Precalificación y Preadjudicación, pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas. Se establece que la presentación incompleta, o fuera de los plazos otorgados, conforme a exigencias expresadas en cada caso, tendrán como consecuencia la desestimación del oferente con pérdida de la garantía.

Artículo 24) La comisión de Precalificación y Preadjudicación deberá reunirse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto licitatorio y establece los oferentes seleccionados.

Artículo 25) La selección recaerá en aquellas ofertas que superen el nivel mínimo de exigencias del pliego.

Artículo 26) Dentro de los cinco días hábiles posteriores de efectuada la selección, se efectuará la preadjudicación, ésta se instrumentará mediante dictamen o resolución fundada de la comisión.

Artículo 27) La Comisión en su función de Preadjudicación y a los efectos de determinar la oferta más conveniente considerará conjuntamente con los antecedentes analizados toda la información complementaria que considere de interés estando obligados a suministrarla en caso de que se le requiera.

La comisión elevará la resolución de preadjudicación del Concurso de Precios al Departamento Ejecutivo, siendo la Resolución que éste adopte, definitiva e irrevocable.

Artículo 28) Queda perfeccionado el acto licitatorio con la Notificación de la adjudicación resuelta. Las notificaciones serán a través de la Orden de Compra Municipal; no debiendo contener especificaciones distintas a las establecidas en el pliego.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICE-PRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA